



Bogotá, marzo 16 de 2022

SGR22C02275

MARIO LONDOÑO GRISALES
Secretario Juzgado Promiscuo Municipal de Palestina, Caldas
Palacio Municipal 1º piso cra. 10 N° 8-25. TELEFAX 8710390
Correo electrónico: j01prmpalpaes@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Demandante: ABELARDO ARISTIZABAL QUINTERO

Demandado: EUGENIO VÉLEZ URIBE CC 10.250.210

Radicado: 175244089001 – 2022- 00018-002016-326

Asunto: Oficio No. 4697 del 25 de octubre de 2016

Señor secretario,

Acusamos recibo del oficio circular 0125 del 25 de febrero de 2022, donde solicitan información dirigida al proceso de la referencia.

Al respecto nos permitimos informarle que el señor Eugenio Vélez Uribe, identificado con la Cédula de Ciudadanía 10.250.210, es miembro de un órgano de representación gremial denominado Comité Directivo de la Federación Nacional de Cafeteros. Por lo demás y verificando la totalidad de las bases de datos de la entidad, constatamos que la referida persona natural no tiene ningún vínculo contractual o laboral con la Federación, por lo cual no devenga suma alguna como emolumento salarial.

Sin otro particular,

MARIA APARICIO CAMMAERT
Firmado digitalmente por
MARIA APARICIO CAMMAERT
Fecha: 2022.03.17 09:23:37
-05'00'

MARIA APARICIO CAMMAERT

Secretaria General

Misión: Procurar el bienestar del caficultor colombiano a través de una efectiva organización gremial, democrática y representativa.

Calle 73 No. 8-13 PBX: (57-1) 313 6600/6700 - Fax: (57-1) 217 1021
Bogotá D.C - Colombia
www.federaciondecafeteros.org





INFORME SECRETARIAL. A despacho del señor juez informándole que se ha recibido respuesta por parte de la FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS, mediante la cual se manifiestan con respecto a requerimiento que se les efectuara. PROVEA.

Palestina, Caldas, 18 de marzo de 2022.

EL SECRETARIO,

MARIO LONDOÑO GRISALES.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Palestina, Caldas, dieciocho -18- de marzo del año dos mil veintidós -2022

Proceso: Ejecutivo singular
Demandante: Abelardo Aristizábal Quintero
Apoderado: Dr. Darío Flórez Quintero
Demandado: Eugenio Vélez Uribe
Radicado: 175244089001-2022-00018-00

Para los fines pertinentes, déjese en conocimiento de la parte demandante la respuesta allegada por LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS mediante la cual informan que el acá demandado no tiene ningún vínculo contractual o laboral con esa entidad, por ello no devenga suma alguna como emolumento salarial.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Mauricio Castro López'.

MAURICIO CASTRO LÓPEZ
JUEZ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 039

La providencia anterior se notifica por estado el día 22
del mes de marzo del año 2022

Mario Londoño Grisales
SECRETARIO

Firmado Por:

Mauricio Castro Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Palestina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **963c3ce9da72b6ee74b02eb7b1dbb7d98abdbbc5ab2e59116bb142ed9d980fbe**

Documento generado en 18/03/2022 04:05:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>